

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3076

Extracto de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 25 de marzo de 2020 por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para el año 2020 de ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de liquidez para mitigar el posible impacto del escenario de contención reforzada del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo

“BDNS (identif.): 501214”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria extraordinaria para el año 2020 de ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de liquidez para mitigar el posible impacto del escenario de contención reforzada del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

1. Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE) y las empresas de economía social, de acuerdo con las definiciones y conceptos del anexo 2 de esta Resolución, que cumplan los requisitos de las micros, pequeñas y medianas empresas que financien operaciones financieras de liquidez de pimes cuya actividad principal se realice en centros productivos ubicados en las Illes Balears y que se hayan visto perjudicadas ante las suspensión de actividad minorista y otras circunstancias derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

2. Objeto

Regular para el ejercicio de 2020 el otorgamiento de ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears que hayan formalizado operaciones financieras avaladas por ISBA, SGR, destinadas a financiar una liquidez extraordinaria, para mitigar el posible impacto que el escenario de contención reforzada pueda tener en la micro, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears ante la suspensión de la actividad minorista y otras circunstancias derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, formalizadas entre el 14 de marzo de 2020 (fecha de publicación y entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) y el 30 de noviembre de 2020.

Las operaciones avaladas por ISBA, SGR han de cumplir los siguientes requisitos:

- Avales financieros vivos concedidos por ISBA, SGR, y
- Contar con el reaval de la Compañía Española de Reafianzamiento S.M.E, SA, (CERSA) en un importe mínimo del 25%.

Las ayudas se destinan a cubrir el coste del aval de las operaciones que formalicen con ISBA, SGR, y de los intereses de las operaciones de liquidez por un plazo máximo de cinco años, en los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

3. Bases reguladoras

Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Illes Balears (BOIB núm. 53/2011, de 9 de abril).

4. Cuantía

Inicialmente se destinan a esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 14601 413G01 47000 00, del programa 413G- Acciones públicas relativas COVID-19 (o la partida que corresponda en cada ejercicio), los importes máximos siguientes con la distribución de anualidades que se indica:

- a) Ayudas para cubrir el coste del aval de ISBA, SGR: 1.724.605 euros



- Año 2020: 625.000 euros
- Año 2021: 468.750 euros
- Año 2022: 392.373 euros
- Año 2023: 158.592 euros
- Año 2024: 79.890 euros

b) Ayudas para cubrir los intereses: 1.898.117 euros

- Año 2021: 718.750 euros
- Año 2022: 527.603 euros
- Año 2023: 436.064 euros
- Año 2024: 155.003 euros
- Año 2025: 60.697 euros

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y hasta el 4 de diciembre de 2020.

6. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes con su documentación complementaria, se presentarán para su registro, a través de la entidad colaboradora ISBA, SGR, según los modelos que hay disponibles en la web de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Palma, 25 de marzo de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

